

SEMARNAT: Autoridad Administrativa de la Convención

Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU)

En 2002 es designado como coordinador nacional o punto focal gubernamental, es decir, principal centro de contacto en cuestiones relacionadas con Cecop, a fin de encabezar iniciativas para elaborar e instrumentar la Estrategia mexicana de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación en humedales.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)

Tiene la atribución de aplicar la política general sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría. Evalúa y resuelve las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que representen los sectores público, social y privado que pretenden desarrollarse en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, Áreas Naturales Protegidas, así como en sus litorales o zonas federales (Reglamento Interior de la SEMARNAT, Art. 27, Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental).

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas (DOE) / Instituto Nacional de Ecología (INE)

Tiene como objetivo impulsar y encauzar la elaboración de los estudios de ordenamiento ecológico del territorio a nivel general, regional, marino y local, y el desarrollo de los sistemas de información geográfica para el ordenamiento ecológico del territorio nacional, con el fin de apoyar la restauración, recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, a través de la generación de datos, bases de datos, metodologías y conceptos relacionados con el proceso de ordenamiento ecológico. En el INE, dentro de las estrategias enfocadas a los humedales, estos ecosistemas se consideran como áreas de atención prioritaria que deben incluirse dentro de los estudios de ordenamiento ecológico del país, de acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEPA).

Dentro del INE, la Dirección de Ordenamiento Ecológico es la que ha participado activamente como miembro del grupo interinstitucional para la integración del Inventario Nacional de Humedales.

Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)

La Dirección tiene como atribución la de establecer, conducir y difundir el Subsistema Nacional de Información de Vida Silvestre, así como integrar y mantener actualizado el inventario de poblaciones y especies silvestres en coordinación con las instancias correspondientes y bajo los lineamientos de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, para ser integrado al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. Así como la de coordinarse con las unidades administrativas competentes de la Secretaría para aplicar los lineamientos y resoluciones derivados de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales de los que México sea parte, en materia de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable en la materia excluya de su competencia.

En febrero de 2007, se adicionó el artículo 60 TER a la Ley General de Vida Silvestre que persigue "perfeccionar la gama de instrumentos legales que se encuentran a disposición de las autoridades ambientales y los particulares para desarrollar proyectos de protección, preservación y aprovechamiento no extractivo de los bosques demanglar en el país" (Exposición de motivos de la iniciativa).

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS)

Tiene la atribución de expedir las autorizaciones, constancias, notificaciones y documentos, recibir los avisos e informes, así como ejercer los demás actos de autoridad relativos a la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los recursos forestales y de los suelos, así como participar en la formulación de la política en esta materia con las unidades competentes de la Secretaría, y regular la integración, monitoreo y actualización del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y coordinar el diseño del mismo. (Reglamento Interior SEMARNAT, Artículo 32, Fracc. I y VIII)

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (ZOFEMATAC)

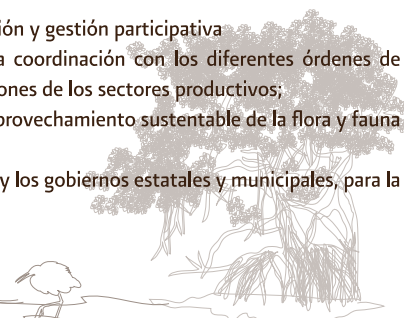
Reglamento Interior SEMARNAT, Artículo 30:

- Ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales siguientes: zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas;
- Organizar, integrar y mantener actualizado el inventario, catálogo y catastro de los bienes nacionales y ambientes costeros;
- Conocer y resolver las solicitudes de destino que sobre los bienes nacionales a su cargo.

Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)

De acuerdo con el Reglamento Interior la DGPAIRS tiene como atribuciones:

- Formular la política ambiental, sus instrumentos y modelos regionales de planeación y gestión participativa
- Promover, a través de instrumentos de política y de gestión ambiental y de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos;
- Formular la política para conservar y proteger la biodiversidad; para el manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre y de su hábitat
- Diseñar instrumentos de coordinación con las dependencias del Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política ambiental nacional



SEMARNAT: Autoridad Administrativa de la Convención

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Encaminada a brindar información sobre los impactos y prácticas ilegales llevadas a cabo en los humedales. Entre sus funciones relacionadas con el tema de acuerdo al Reglamento Interior de la SEMARNAT (Artículo 118) se encuentran:

- Vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, así como en materia de impacto ambiental y ordenamiento ecológico de competencia federal, y establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;
- Coordinar el control de la aplicación de la normatividad ambiental con otras autoridades federales, así como de las entidades federativas, municipales, del Distrito Federal y delegacionales que lo soliciten;
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas, estudios, programas y proyectos para la protección, defensa y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

La Ley de Aguas Nacionales hace mención de funciones de la Autoridad del Agua en relación con los ecosistemas, abarcando los siguientes tópicos:

- Inventario Nacional de Humedales (Art. 86BIS1 fl)
- Valoración económica (Art. 12BIS6)
- Caudales ecológicos y disponibilidad (Art. 14BIS5 fVII; 15 f VI y X; 29BIS5 fIII; 86BIS1 flI)
- Zonas reglamentadas, de veda, de reserva y de desastre (Arts. 6 fl; 13BIS4; 40 fV y VI; 29BIS5 flI; 38 p 2)
- Preservación, protección, rehabilitación, restauración (Arts. 86BIS1 F III y IV; 96 p 2; 100)
- Daño ambiental (Arts. 9 fLI; 29BIS4 fIX y X; 92 p 3; 94; 96BIS; 113BIS fVI; 114 p 3)
- Cultura del agua (Art. 84BIS2)

Instituto Nacional de Ecología (INE)

Encargado de formular metodologías y lineamientos técnicos y científicos en temas de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, manejo sustentable de recursos naturales, y manejo integral de cuencas hídricas asociadas a humedales.

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

A cargo de proporcionar información en materia forestal relativa a actividades productivas, de conservación y de restauración. El artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece las siguientes funciones:

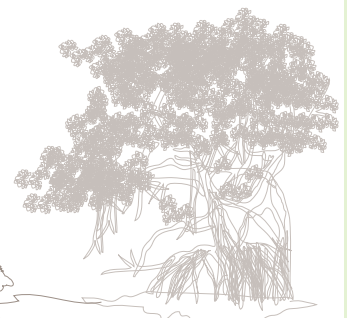
- Integrar, monitorear y mantener actualizado el inventario nacional forestal y de suelos así como participar en el diseño del mismo;
- Diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales.

CONAFOR coordina el Subcomité de Conservación y Restauración de Humedales, apoya proyectos de protección, conservación y restauración de manglar algunos de ellos comunitarios y protege los humedales mediante el pago por servicios ambientales.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Es la encargada de proporcionar la información correspondiente a los inventarios faunísticos y florísticos de los humedales. El Artículo Primero y Sexto del Acuerdo Presidencial de creación de la Comisión Nacional para el Uso y el Conocimiento de la Biodiversidad refieren que esta comisión tiene entre sus atribuciones:

- Generar, compilar y manejar información para el establecimiento de un programa sobre los inventarios biológicos del país que aporte elementos para conocer cualitativa y cuantitativamente la distribución de las diversas especies de flora y fauna en todo el territorio nacional
- Sintetizar la información relativa a los recursos biológicos del país, en un banco de datos que deberá mantenerse permanentemente actualizado.
- Asesorar en aspectos técnicos y de investigación aplicada tanto a los organismos gubernamentales como a los sectores social y privado, en relación con la utilización y la conservación de los recursos biológicos.



SEMARNAT: Autoridad Administrativa de la Convención

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)

Punto Focal de la Convención Ramsar, coordina el Comité Nacional de Humedales a través de su Secretaría Técnica. Algunas funciones relacionadas con humedales en Reglamento Interior son:

- Coordinar y ejecutar, con la participación que corresponda a las entidades del Sector, los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies prioritarias en las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación y sus zonas de influencia, de acuerdo a los lineamientos del Consejo Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.
- Administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, incluyendo las especies prioritarias, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el programa de manejo y el decreto del área respectiva;
- Participar en las acciones de difusión y cooperación internacional que lleve a cabo la Secretaría, así como dirigir y coordinar el cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, conforme a los lineamientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

Secretaría de Marina

Ley Federal del Mar, Ley General de Bienes Nacionales y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

Artículo 30:

- Ejercer la soberanía en aguas territoriales, así como la vigilancia de las costas del territorio, vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva;
- Ejecutar los trabajos topohidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;
- Programar y ejecutar, directamente o en colaboración con otras dependencias e instituciones, los trabajos de investigación oceanográfica en las aguas de jurisdicción federal;
- Integrar el archivo de información oceanográfica nacional.

La colaboración de la Secretaría de Marina en el tema se ha dado aportando infraestructura aérea y terrestre, personal de vuelo y en general apoyo logístico para la realización de estudios, particularmente en manglares y en acciones de patrullaje y vigilancia.



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT